



COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

51.º período de sesiones
Marcar la diferencia en la seguridad alimentaria y la nutrición

Roma (Italia), 23-27 de octubre de 2023

**DIRECTRICES VOLUNTARIAS DEL CSA SOBRE LA IGUALDAD
DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
Y LAS NIÑAS EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN – PROYECTO DE DECISIÓN**

ASUNTOS QUE DEBEN SEÑALARSE A LA ATENCIÓN DEL COMITÉ

1. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) ha considerado los documentos CFS 2023/51/3, titulado “Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición”, y CFS 2023/51/4/Rev.1, titulado “Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición – Proyecto de decisión”, que presentaron el Embajador Gabriel Ferrero y de Loma-Osorio (España), Presidente del CSA, la Sra. Berioska Morrison González (República Dominicana), Cofacilitadora del Grupo de trabajo de composición abierta sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas en 2023, y la Sra. Tanja Grén (Finlandia) y el Sr. Tomás Duncan Jurado (Panamá), copresidentes en 2022.
2. El Comité:
 - a. hace suyo el documento CFS 2023/51/3, titulado “Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición”, como marco fundamental de políticas mundiales acordado a nivel intergubernamental en apoyo de los esfuerzos dirigidos por los países para lograr la seguridad alimentaria y afianzar la nutrición, tras tomar nota de su carácter voluntario y no vinculante;

Los documentos pueden consultarse en el sitio www.fao.org.

- b. expresa su más profundo reconocimiento por la labor del Grupo de trabajo de composición abierta sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas y elogia el liderazgo eficaz del Presidente y la Cofacilitadora del Grupo de trabajo y de los anteriores copresidentes de dicho Grupo;
- c. acoge con agrado el discurso principal pronunciado por [...] sobre cómo el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuyen a la realización progresiva del derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y de los derechos humanos;
- d. insta a los miembros a utilizar estas Directrices voluntarias en sus políticas, estrategias, programas y marcos reglamentarios y a comunicar los progresos y experiencias al Comité de conformidad con la práctica habitual de seguimiento de este;
- e. alienta a todas las partes interesadas del CSA a apoyar y promover en todos los niveles, en sus grupos de interés y en colaboración con otras iniciativas y plataformas pertinentes, la difusión, el uso y la aplicación de las Directrices en apoyo de la formulación, mejora y aplicación de políticas, leyes, programas y planes de inversión nacionales coordinados y multisectoriales, así como de asociaciones innovadoras, para hacer frente a las causas fundamentales de las desigualdades de género y fomentar una mayor coherencia entre las políticas de las agendas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, por una parte, y seguridad alimentaria y nutrición, por otra, así como promover medidas de políticas que se refuercen mutuamente;
- f. felicita a los países que se han comprometido voluntariamente a aplicar las Directrices voluntarias en sus propias circunstancias legislativas o de políticas nacionales, en conjunción con los compromisos relacionados con la Agenda 2030, y alienta a otros países a tomar medidas similares para utilizar de manera activa este acuerdo del CSA sobre políticas como herramienta para la acción de múltiples partes interesadas en el plano nacional con objeto de abordar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas, que afectan negativamente a la seguridad alimentaria y la nutrición de ellas mismas y de sus familias, hogares, comunidades y países, así como las cuestiones sociales, económicas y de sostenibilidad conexas;
- g. decide transmitir estas Directrices voluntarias a los órganos rectores de la FAO, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para que las consideren más a fondo en relación con el apoyo a su utilización a escala nacional, en consonancia con las peticiones de los países y en virtud del párrafo 17 del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (RGO) y el párrafo 1 del artículo X del Reglamento del CSA, y de conformidad con el párrafo 22 del documento sobre la reforma del CSA;
- h. decide solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, que considere las Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y vele por su amplia difusión entre todos los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con el párrafo 15 del artículo XXXIII del RGO, el párrafo 4 del artículo X del Reglamento del CSA y el párrafo 21 del documento sobre la reforma del CSA;
- i. acuerda incluir estas Directrices en el Marco estratégico mundial del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición.